



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal: BU-1-1958

INSERCIÓNES

Mostrajitas: 3 pts. palabra
Pagos por adelantado

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares. 600 ptas.
Centros oficiales. 500 >

Año 1976

Viernes 28 de mayo

Número 121

Delegación de Hacienda

SEÑALAMIENTO DE PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas, que el día 1 de junio de 1976, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Jubilados; Montepío Civil y Montepío Militar.

Día 2.—Retirados, letras A a Z.

Día 3.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y hora de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja, y serán bajos perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 22 de mayo de 1976.—
El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Félix Ignacio Santillana

Gutiérrez, de Burgos, contra don Dativo Velasco López, de Valladolid, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y rebaja del 25 por 100 del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado.

Un camión marca Avia, ZA-8894. Tasado en 35.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día quince de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que se anuncia la subasta con rebaja del 25 por 100 del avalúo; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio que se anuncia esta subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que el vehículo se halla en poder del demandado, que reside en Valladolid, calle 20 de Febrero, número 5, (estanco), donde puede ser examinado.

Dado en Burgos, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Joaquín Juárez.

2603. — 627,00

Aranda de Duero

Don José Luis de Pedro Mimbrero, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue la vía de apremio para hacer efectivo el importe de la ta-

sación de costas practicada por la Il.tra. Audiencia Provincial de Burgos en el sumario número 154 de 1960, seguido por imprudencia con homicidio, contra Félix Ontoso Molero, vecino de Gumiel de Hizán, en cuyo procedimiento se embargó como de la propiedad de dicho penado la cuarta parte indivisa de cada una de las fincas que a continuación se expresan situadas en término municipal de Gumiel de Hizán y dándose además el valor que a cada una de las fincas corresponde a la cuarta parte indivisa:

1. Una tierra al pago de Barceñilla. Polígono 3. Parcela 231, de 7 áreas y 99 centiáreas. Valorada en 355 pesetas.

2. Otra tierra al pago de «Valdelarroza». Polígono 4. Parcela 127, de 16 áreas y 92 centiáreas. Valorada en 772 pesetas.

3. Otra tierra al pago de «Portaduelo». Polígono 14. Parcela 132, de 36 áreas y 19 centiáreas. Valorada en 1.055 pesetas.

4. Otra tierra al pago de «Torrubio». Polígono 29. Parcela 970, de 23 áreas y 19 centiáreas. Valorada en 183 pesetas.

5. Otra tierra al pago de «Torrubio». Polígono 29. Parcela 971, de 23 áreas y 3 centiáreas. Valorada en 40 pesetas.

6. Otra tierra al pago de «Vegarrasa». Polígono 37. Parcela 334, de 43 áreas y 24 centiáreas. Valorada en 1.260 pesetas.

7. Otra tierra al pago de «Vecillas». Polígono 39. Parcela 353, de 15 áreas y 51 centiáreas. Valorada en 1.097 pesetas.

8. Otra tierra al pago de «San Cosme». Polígono 40. Parcela 226, de 8 áreas y 33 centiáreas. Valorada en 590 pesetas.

9. Otra tierra al pago de «Peña Inglés». Polígono 41. Parcela 160, de 17 áreas y 36 centiáreas. Valorada en 239 pesetas.

10. Otra tierra al pago de «Naguafría». Polígono 41. Parcela 531, de 15 áreas y 4 centiáreas. Valorada en 1.065 pesetas.

11. Otra (monte) al pago de «Revilla». Polígono 44. Parcela 672, de 8 áreas. Valorada en 36 pesetas.

12. Otra tierra al pago de «Carretera de los Frailes». Polígono 25. Parcela 843, de 37 áreas y 60 centiáreas. Valorada en 1.105 pesetas.

13. Otra tierra en «Naguafría». Polígono 38. Parcela 563, de 47 áreas. Valorada en 3.576 pesetas.

14. Otra tierra al pago de «Los Rubiales». Polígono 38. Parcela 700, de 37 áreas y 13 centiáreas. Valorada en 488 pesetas.

15. Otra tierra al pago de «La Granja». Polígono 27. Parcela 434, de 15 áreas y 51 centiáreas. Valorada en 827 pesetas.

16. Otra tierra al pago de «La Granja». Polígono 27. Parcela 436, de 22 áreas y 9 centiáreas. Valorada en 1.132 pesetas.

17. Otra tierra al pago de «Fuentetrillo». Polígono 29. Parcela 561, de 49 áreas y 58 centiáreas. Valorada en 663 pesetas.

18. Otra tierra al pago de «Revilla». Polígono 35. Parcela 247, de 16 áreas y 35 centiáreas. Valorada en 558 pesetas.

19. Otra tierra al pago de «La Carbonera». Polígono 28. Parcela 325, de 25 áreas y 38 centiáreas. Valorada en 138 pesetas.

20. Otra tierra al pago de «Los Rubiales». Polígono 41. Parcela 485, de 13 áreas y 16 centiáreas. Valorada en 176 pesetas.

21. Otra tierra (monte), al pago de «Carravillalba». Polígono 42. Parcela 153, de 20 áreas y 80 centiáreas. Valorada en 177 pesetas.

22. Otra tierra al pago de «Carravillalba». Polígono 42. Parcela 706, de 31 áreas y 20 centiáreas. Valorada en 55 pesetas.

23. Otra tierra al pago de «Portillo». Polígono 43. Parcela 953, de 46 áreas y 46 centiáreas. Valorada en 401 pesetas.

24. Otra (monte), al pago de «San Pedro». Polígono 47. Parcela 63, de 66 áreas. Valorada en 214 pesetas.

25. Otra (monte), al pago de «San Pedro». Polígono 47. Parcela 64, de 33 áreas. Valorada en 107 pts.

26. Otra tierra al pago de «La

Granja». Polígono 27. Parcela 560, de 7 áreas y 90 centiáreas. Valorada en 421 pesetas.

27. Otra (monte), al pago de «Portillo». Polígono 43. Parcela 352, de 23 áreas y 23 centiáreas. Valorada en 42 pesetas.

28. Otra viña, al pago de «Viñacerrada». Polígono 1. Parcela 702, de 3 áreas y 50 centiáreas. Valorada en 415 pesetas.

29. Otra (monte), al pago de «Carravillalba». Polígono 42. Parcela 80, de 62 áreas y 40 centiáreas. Valorada en 543 pesetas.

30. Otra tierra al pago de «San Lorenzo». Polígono 23. Parcela 449, de 28 áreas y 67 centiáreas. Valorada en 383 pesetas.

31. Otra (monte), al pago de «Carravillalba». Polígono 42. Parcela 546, de 62 áreas y 40 centiáreas. Valorada en 109 pesetas.

32. Otra tierra al pago de «San Lorenzo». Polígono 23. Parcela 451, de 24 áreas y 44 centiáreas. Valorada en 327 pesetas.

33. Otra (viña), al pago de «Valdelasvacas». Polígono 1. Parcela 558, de 6 áreas y 11 centiáreas. Valorada en 271 pesetas.

34. Otra (viña), al pago de «Valdelasvacas». Polígono 1. Parcela 560, de 39 áreas y 95 centiáreas. Valorada en 2.862 pesetas.

35. Otra tierra al pago de «Peñacarpía». Polígono 7. Parcela 41, de 16 áreas y 45 centiáreas. Valorada en 219 pesetas.

36. Otra tierra al pago de «San Babiles». Polígono 13. Parcela 68, de 26 áreas y 68 centiáreas. Valorada en 490 pesetas.

37. Otra tierra al pago de «Huerto los Ontosos». Polígono 12. Parcela 130, de 4 áreas y 70 centiáreas. Valorada en 359 pesetas.

38. Otra tierra en «Nandearroyo». Polígono 12. Parcela 733, de 23 áreas y 97 centiáreas. Valorada en 279 pesetas.

39. Otra tierra al pago de «Prado de las Mazas». Polígono 15. Parcela 14, de 21 áreas y 62 centiáreas. Valorada en 289 pesetas.

40. Otra tierra al pago de «Valdelomán». Polígono 21. Parcela 229, de 21 áreas y 2 centiáreas. Valorada en 55 pesetas.

41. Otra era al pago de «Callejillo». Polígono 25. Parcela 1.117, de 3 áreas y 66 centiáreas. Valorada en 200 pesetas.

42. Otra (viña), al pago de «San Antonio». Polígono 25. Parcela 1.119

de 12 áreas y 85 centiáreas. Valorada en 1.522 pesetas.

43. Otra tierra al pago de «San Pedro». Polígono 25. Parcela 601, de 43 áreas y 71 centiáreas. Valorada en 2.905 pesetas.

44. Un lagar en la calle General Barrera número 7, que linda por la derecha entrando con calle, izquierda, Julia Soto Sendino, y fondo, herederos de Zoilo del Burgo. Valorada en 500 pesetas.

45. Una casa en la calle General Sanjurjo, núm. 10 duplicado, linda por la derecha entrando, con Felipe Martín; izquierda, herederos de Hermenegildo Martín, y fondo, patin. Valorada en 10.000 ptas.

46. Una casa en la plaza de don Fidel Dávila núm. 17, linda por la derecha entrando, con casa parroquial; izquierda, con herederos de Gregorio Oquillas, y fondo, con casa parroquial. Valorada en 1.000 pesetas.

47. Un corral en la calle de don Miguel Abad núm. 31, linda por la derecha entrando con herederos de Blasa San Miguel; izquierda, de Anita Mateo, y fondo, carretera. Valorado en 500 pesetas.

48. Un corral en Carretera de Madrid núm. 21, linda por la derecha entrando con Luis Ontoso, izquierda, herederos de Restituto Ontoria, y fondo Gonzalo Pérez. Valorado en 500 pesetas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del valor de cada una de las participaciones indivisas de fincas antes descritas, la cual tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día veinticinco de junio y su hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación que figura al final de cada participación indivisa de fincas.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de cada una de las participaciones indivisas rebajadas en un veinticinco por ciento.

Dado en Aranda de Duero, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, José Luis de Pedro Mimbreno. — El Secretario (ilegible).

Madrid

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado Juez de Primera Instancia, núm. 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 654 de 1972, se tramita juicio ejecutivo promovido por el Banco de Crédito Industrial, S. A., representado por el Procurador D. José Antonio Vicente Arche, contra la Compañía Italo Española de Prefabricados de la Construcción, S. A., sobre reclamación de 16.263.647 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo juicio por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, doble y simultáneamente, por lotes separados e independientes y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, las fincas embargadas a la entidad deudora siguientes:

En Burgos:

Primera. — Parcela de terreno en término municipal de Burgos, a los pagos de La Lantada, Herradura, Fuentemala, Cuesta del Prado o Cinco, que ocupa una superficie total de ciento un mil ciento veinticinco metros cuadrados. Y linda, al norte, lindé y Conrado Trascasa, camino de Villagonzalo, Diego Alonso y Francisco Castriello; sur, Ventorro, Melchor de la Iglesia y camino de Fuente del Rey; este, Saturnina Peña, Ventorro, camino antiguo de Quintanadueñas y señor Roger, lindé baja, Daniel de la Fuente, lindé y Daniel de la Fuente; y oeste, Arturo Franco, Diego Alonso, Crescencio Martinez y Basilio Trascasa, hoy de la propiedad de Italo Española y Arturo Ramirez. Sobre la que se ha levantado de nueva planta, en construcción, la siguiente:

Nave de fabricación: Para la fabricación de los productos cerámicos, se construye una nave a dos aguas de 120 metros de longitud y 40 metros de luz, con una superficie cubierta de 4.800 metros cuadrados. La altura libre de pilares será de seis ochenta en una longitud de 100 y ocho ochenta en los 20 metros restantes, correspondiendo a la primera parte a la zona del horno túnel y secadero, así como a los elementos automáticos de cargas y descarga, tanto en estanterías como del horno túnel

y la segunda a la sección de triturado y ensilados. La cimentación está realizada con zapatas de hormigón, cuyas medidas son una veinte por uno cincuenta metros y dos por uno sesenta por dos respectivamente y unidas entre si por un zundro de hormigón armado de cero cincuenta metros de anchura sobre dichas zapatas apoyan los soportes metálicos con sus correspondientes anclajes, según módulo de cinco metros. La estructura de la nave metálica, de perfiles laminados en caliente, de acero normalizado y pintado con anti-oxidante. Los pilares están forrados por 2ITN-16, armados en celosía en las paredes laterales y doce pilares en los astiales. La cubrición se hace con cerchas curvas, tipo arco trabajado, estirantado con articulaciones de apoyo y con flecha de seis metros, formada por ZUPN-12 armados de celosía, con tirantes formados por dos redondos de treinta y dos metros. La cubierta de chapa ondulada de fibrocemento, va fijada y apoyada sobre las correas a lo largo de la nave, con dos lucernarios para entrada de la luz. El pavimento está formado por veinte centímetros de espesor de grava y diez centímetros de hormigón en masa. Los muros de cierre de fábrica de ladrillo, hueco doble de medio pie de espesor, enfocado con morteros de cemento y pintado a la cal. En los dos astiales de la nave, para la entrada de la luz, se pondrán placas traslúcidas así como ventanas metálicas en todo su perímetro. Para la recogida del agua, a los dos lados de la nave se construirán veinticuatro arquetas de cuarenta por cuarenta, unidas con tuberías de cemento centrifugado así como los canales, y bajantes.

Secadero. — Se montan veintiséis cámaras de secado con un ciclo de secado de 40 horas, de ciento ochenta metros cuadrados de superficie cada una, con puerta de guillotina y con los siguientes materiales para su buen funcionamiento.

Horno túnel. — El horno dispone de un conjunto de elementos y circuitos con las siguientes misiones: Reducción del ciclo de cocción, apurando al máximo y en cualquier fase del mismo, las posibilidades que, en cuanto a gradiente de temperatura, admiten los materiales cerámicos. Aumento

del rendimiento, térmico, limitando las pérdidas a lo prácticamente inevitable. El horno ha sido concebido para lograr una gran elasticidad de funcionamiento, habiendo sido ampliamente dimensionados en todos sus elementos, para el caso que permite lograr una producción superior.

Características constructivas:

Uno. *Fumisteria*. Las paredes y la bóveda de la galería de cocción están construidas con ladrillos, piezas especiales y aglomerantes de distintos grados de retracción elegidos en consonancia con las temperaturas máximas alcanzables en cada zona. Las juntas de dilatación se han previsto en los puntos adecuados y en todo el perímetro de la galería de cocción. Todos los conductos se han incluido dentro de la albañilería del horno, salvo aparatos instalados son complementamente planos. Los aislamientos han sido estudiados concienzudamente usando en cada punto el tipo más adecuado.

Dos. — *Albañilería*. La armadura de contención está formada por viguetas ancladas en la cimentación del horno y ligadas en su parte superior por tirantes. En correspondencia a cada vigueta un contrafuerte en fábrica de ladrillo la une al pie derecho de la galería de cocción. Se absorbe el empuje de la bóveda mediante una viga de cemento armado que se apoya sobre los citados contrafuertes. La cubierta del horno, formada por losas prefabricadas de hormigón armado, se apoya sobre viguetas situadas cada uno treinta metros. Las paredes exteriores son en toda la longitud del horno de ladrillo cara vista con mortero de cemento, dejando al descubierto solamente las alas exteriores de las viguetas de contención.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos en el tomo 2.410 del archivo, libro 65 de la sección primera de Burgos, al folio 175 y al folio 181, finca número 4.432, inscripciones primera y tercera, en dominio a favor de la entidad mercantil Italo Española de Prefabricados de la Construcción Sociedad Anónima.

Segunda. — Una tierra en Fuente Mala, ladera, de infima calidad de unas quince fanegas o tres hectáreas sesenta áreas; medida recientemente con una superficie de catorce mil seiscientos cincuenta metros cuadrados. Linda, norte y

oeste, linde, hoy Francisco Castriño y Diego Alonso, por el norte y por el oeste, camino de servidumbre, para fincas de Arturo Ramírez; este, Basilio Trascasa; y sur, también Basilio Trascasa. Polígono 59, parcela 131.

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tercera. — Una tierra al Páramo de Villagonzalo Arenas, de dos fanegas de cabida o cuarenta y ocho áreas, medida recientemente da una superficie de ocho mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados. Linda con otra partida de Rafael Terán, hoy Crescencio Martínez; sur, con otra de herederos de D. Valentín Muñoz y herederos de don Manuel de la Cuesta hoy Santa Agueda, hoy Crescencio Martínez; este, con otra de Cabildo de Santa Agueda, hoy Crescencio Martínez; y oeste, otra de la Capellanía de Torquemada, hoy Arturo Ramírez. Polígono 59, parcela 267. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Burgos, se ha señalado el próximo catorce de julio y hora de las 11,30 de su mañana y se llevará a efecto, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Esta segunda subasta se celebrará por lotes separados e independientes sirviendo de tipo para la misma, rebajado ya el 25 por 100 de la tasación:

Treinta millones ochenta y cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas para la primera finca.

Un millón quinientas mil pesetas para la segunda.

Trescientas setenta y cinco mil pesetas para la tercera.

No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a terceros.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que los títulos de propiedad reclamados por medio de

certificación del Notario que fue de Burgos don Eladio Barrueco Rodríguez, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta: Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Manuel Sáenz Adán. El Secretario (ilegible).

2.608.—3.450,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Burgos

Jesús María Andechaga Calleja, hijo de Jesús y de Encarnación, casado, sin profesión, natural de Las Arenas (Vizcaya), y con domicilio desconocido, para que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de ser oído en diligencias previas núm. 137/76.

Juzgado Municipal número uno de Burgos

Silvano Palma Sedano, sin que consten demás circunstancias personales del mismo, cuyo último domicilio lo tenía en Bilbao, calle Severo Unzué, núm. 2, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, dentro del plazo de diez días, al objeto de prestar declaración, reseñar el carnet de conducir, permiso de circulación del

vehículo BU-0993-A, ofrecerle acciones y presupuesto de daños, juicio de faltas número 441/76.

—OO—

José Cuervas López, propietario de los Autos de Choque, cuya última residencia tenía en esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, dentro del plazo de diez días, al objeto de prestar declaración, provisto del D. N. de I., juicio de faltas número 465/76.

—OO—

Miguel Campano, habiendo resultado lesionado su hijo Ricardo Campano, cuyo último domicilio lo tenía en calle Salas, número 16, 2.º, para que comparezcan en este Juzgado, dentro del plazo de diez días, al objeto de recibirles declaración, ofrecerles las acciones que preceptúa la Ley y ser reconocido por el Sr. Médico Forense dicho lesionado, juicio de faltas número 245/76.

Juzgado Municipal número dos de Burgos

Ahmed Idtaleb, de 54 años, cuyos demás datos de identidad se desconocen, domiciliado en 28 Rue de Lille, Halluin (Francia), titular del Peugeot 9721 ES 59 (F), actualmente en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y ponga a disposición del Juzgado para su examen por perito práctico, el coche que conducía, juicio de faltas número 469/76.

Juzgado Comarcal de Briviesca

José Alonso Pérez, hoy en ignorado paradero, y súbdito suizo, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas número 59 de 1976, señalado ante este Juzgado, el día 25 de junio próximo y hora de las cuatro de la tarde.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Burgos

R. I.: 2.956. — Exp.: 28.883. — F. 659.

Asunto: Ampliación y reforma de varias líneas a 13,2 Kv., en ins-

talación de nuevos centros de transformación en Medina de Pomar.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Electra Adúriz solicitando autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Electra Adúriz, las instalaciones siguientes:

— Línea eléctrica de alta tensión a 13,2 Kv., de 190 m. de longitud, con origen en el apoyo número 6 de la línea existente Casco Antiguo-Centro de transformación Estación y final en el centro de transformación Santa Clara, sobre apoyos de hormigón.

— Línea eléctrica de alta tensión a 13,2 Kv., de 25 m. de longitud, con origen en el apoyo número 7 de la línea Subestación Montija y final en el centro de transformación Cra. Rosales.

— Línea eléctrica de alta tensión a 13,2 Kv., con una longitud de 298 m. sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 80 de la línea Subestación de Montija y final en el centro de transformación Chalet, en Quintanilla de Pienza.

— Línea eléctrica de alta tensión a 13,2 Kv., con una longitud de 96 m. y final en el centro de transformación El Ribero, sobre apoyo de hormigón intermedio.

— Línea eléctrica de alta tensión a 13,2 Kv., con una longitud total de 156 m., sobre apoyo intermedio de hormigón con origen en el apoyo núm. 154 de la línea subestación de Montija y final en el centro de transformación Quintanilla Sopena.

— Línea eléctrica de alta tensión a 13,2 Kv., de 55 m. de longitud, sin apoyo intermedio, con origen en el apoyo núm. 1 de la línea derivación Noceco y final en el centro de transformación Estación Robla, Bercedo.

— Línea eléctrica de alta tensión a 13,2 Kv., de 85 m. de longitud, con origen en la torre metálica Made-Acacia final de la línea a Noceco y final en el centro de transformación de Noceco.

— Centro de transformación Santa Clara, de intemperie sobre

dos postes de hormigón, de 50 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/380-220 V.

— Centro de transformación La Virgen, de intemperie, sobre dos postes de hormigón, de 50 Kva., de potencia y relación de transformación 13.200/220-127 V.

— Centro de transformación Cra. Rosales, de intemperie sobre dos postes de hormigón, de 50 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/380-220 V.

— Centro de transformación Chalet de Quintanilla de Pienza, de intemperie sobre dos postes de hormigón de 25 Kva., de potencia y relación de 13.200/220-127 V.

— Centro de transformación El Ribero, de intemperie, sobre dos postes de hormigón, con una potencia de 50 Kva. y relación de transformación 13.200/220-127 V.

— Centro de transformación Loma, de intemperie, sobre dos postes de hormigón, de 25 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/220-127 V.

— Centro de transformación Quintanilla Sopena, de intemperie, sobre dos postes de hormigón, de 10 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/220-127 V.

— Centro de transformación Estación Robla, Bercedo, de intemperie, sobre dos postes de hormigón, de 100 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/220-127 V.

— Centro de transformación Noceco, de intemperie, de 25 Kva. de potencia, sobre dos postes de hormigón y relación de transformación 13.200/220-127 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Burgos, 14 de mayo de 1976.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

2.581.—1.605,00

R. I.: 5.649. Exp.: 27.634. F. 634.
Asunto: Ampliación de potencia de 1.600 a 3.200 KVA., de la subestación de Varta Baterías, S. A.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la firma Varta Baterías, S. A., domiciliada en Burgos, Polígono

Industrial de Villalonquéjar, solicitando autorización para ampliación de potencia para suministro a su fábrica, situada en Burgos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a la firma Varta Baterías, S. A., la instalación de un transformador, de tipo intemperie, de 1.600 KVA., de potencia; relación de transformación 44.000/398-230 V., colocado en paralelo con el transformador actual de 1.600 KVA. con lo que se consigue una potencia total de 3.200 KVA.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Burgos, 26 de abril de 1976.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

2580.—516,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización de las instalaciones eléctricas que se detallan, así como la Declaración de Utilidad Pública de las mismas.

Referencias: R. I. 2.718. — Exp. 28.222. — F. 668.

Peticionario: Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación: Incrementar el aporte de energía eléctrica en el casco urbano de Burgos.

Características principales:

— Línea eléctrica de alta tensión a 13,2 Kv., subterránea, de 467 m. de longitud, denominada Norte III, con origen en el apoyo final de línea de doble circuito aéreo Norte III y IV y final en el centro de transformación La Camposa.

— Línea eléctrica de alta tensión a 13,2 Kv., subterránea, de 690 m. de longitud denominada Norte IV, con el mismo origen que la anterior y final en el centro de transformación Rey Don Pedro.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.226.680 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 14 de mayo de 1976.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

2.578.—667,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

La Dirección General de Obras Hidráulicas, en resolución de fecha 18 de marzo de 1976, ha concedido al Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), una autorización para derivar hasta un caudal de 90 litros por segundo, de los manantiales Fuentes de Hontoria, en término municipal de Pancorbo, de la misma provincia, con destino a la ampliación del abastecimiento de aguas potables de su población, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a—Las obras se ajustarán a las figuradas en el titulado «Proyecto de ampliación del abastecimiento y saneamiento de Miranda de Ebro (Burgos), suscrito por el Ingeniero de Caminos, D. Justo Ruiz de Azua Lorza, que fue aprobado técnicamente en 31 de marzo de 1973, relativas únicamente al aprovechamiento de las aguas que se conceden.

2.^a—Habiendo de realizarse las obras con auxilios del Estado, a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro, los plazos para su comienzo y terminación se fijarán oportunamente; queda facultado dicho organismo a realizar, si fuera necesario, variaciones que no afecten a la esencia de la concesión y sean una mejora o perfeccionamiento de la solución estudiada.

3.^a—La inspección y vigilancia tanto durante la ejecución de las obras, como en el período de explotación del aprovechamiento, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos

conceptos se originen con sujeción a las disposiciones vigentes. La explotación del aprovechamiento no podrá iniciarse hasta que no sea aprobada el acta de recepción provisional de las obras, quedando además supeditada a que se obtenga, bien sea mediante expropiación o por acuerdo con los afectados, la ocupación del caudal concedido necesario para la efectividad del aprovechamiento.

4.^a—La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo juzgue oportuno, la obligación de construir a sus expensas un módulo, o de instalar un contador volumétrico, para limitar el caudal al concedido.

5.^a—Las aguas dederán ser objeto de análisis periódicos para comprobar sus condiciones de potabilidad, siendo responsable el concesionario, en todo momento, del suministro de las mismas en las debidas condiciones. La Administración se reserva el derecho de obligar al concesionario a instalar por su cuenta los elementos necesarios para evitar la contaminación de las aguas utilizadas en cualquier momento en que aquélla lo considere oportuno.

6.^a—Se otorga esta concesión por un plazo de 99 años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento.

7.^a—Se declara la utilidad pública del aprovechamiento, a efectos de las expropiaciones que sean necesarias, alcanzando los beneficios de dicha expropiación, a todos los terrenos que sean necesarios para las obras proyectadas y para las accesorias, así como a los aprovechamientos de aguas que resulten realmente afectados o perjudicados por esta concesión.

8.^a—El agua que se derive no podrá ser destinada a otro uso distinto del concedido sin tramitación de nuevo expediente, como si tratara de una nueva concesión, procediéndose conforme a lo prevenido en los artículos 10 al 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927.

9.^a—La Administración no responde del caudal concedido y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma

que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

10.^a—Las tarifas a aplicar en el suministro de agua a particulares, si fueran establecidas, deberán justificarse en debida forma previa el estudio correspondiente, y para su aplicación deberán someterse a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia en todo instante.

11.—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

La presente autorización no modifica el carácter de dominio público de los terrenos que se ocupen, por cuya razón, no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad, ni ser objeto de enajenación, cesión, venta o permuta.

—12.—Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos particulares, y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

—13.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación realizadas o a realizar, por el Estado, sin que el abono de este canon, ni la propia concesión en sí, otorguen ningún derecho al concesionario para intervenir en el régimen de regulación de la cuenca.

14.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social o fiscal.

15.—El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para conservación de las especies dulceacuícolas.

16.—Esta concesión no faculta por sí sola, para ejecutar obras que afecten a carreteras y demás vías de comunicación ni a sus zonas de servidumbre, por lo que el concesionario, si lo precisa, deberá obtener la reglamentación del Organismo competente.

17.—Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en aquellas disposiciones.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de mayo de 1976.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
2.576.—2.292,00

ADUANA DE BILBAO

Referencia: Importación I. T. A. Exp. núm. 48/75.

Asunto: Notificación de multa. Sr. D. Mohamed Fouzari, Rue de Larraine, núm. 9, Nouzonville (Francia).

Multa: 3.000 pesetas.

Referencia: Importación: I. T. A. Exp. núm. 109/75.

Asunto: Notificación de multa. Sr. D. Larbi Tizoui, 35 Rue du moi Leclere St. Maurice 94, Francia.

Multa: 1.500 pesetas.

Referencia: Importación I. T. A. Exp. núm. 104/75.

Asunto: Notificación de multa. Sr. D. Martín Valor Hoyo, Creusot (Francia).

Multa: 1.500 pesetas.

El Ilmo. Sr. Administrador de esta Aduana, en los expedientes de referencia, ha decretado imponer a Vdes., sanción prevista en los artículos 17 del D. de 30 junio de 1964 (B.O.E. de 1 de julio), que regula el Régimen de Importación Temporal de Automóviles y en el artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, por infracción de los artículos 10 del mencionado Decreto.

Dichas sanciones deberán hacerse efectivas en la Oficina de Caja, dentro de los diez días hábiles siguientes al de recibo de esta notificación, significándoles que la falta de pago dentro del plazo indicado implicará la adopción de las medidas previstas en el artículo 19 del citado Decreto sobre dación del vehículo en pago de la multa, y su venta en pública licitación de la que en caso de que no cubra el importe de las responsabilidades impuestas, se seguirá el

procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo de esta Administración podrán Vds. interponer el oportuno recurso ante la Junta Arbitral de esta Aduana dentro contados a partir del siguiente al del plazo de quince días hábiles, de recibo de esta notificación.

Al mismo tiempo se les advierte que, en el supuesto de que soliciten la condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, no quedan Vds. exentos de ingresar en firme la multa impuesta.

Dios guarde a Vd. muchos años. Bilbao, 19 de mayo de 1976.—
El Jefe de la Sección, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado don Pascual Carneros Dávila, en nombre y representación de la empresa Industria Eléctrica Fca. Benito D., la devolución de la fianza depositada con motivo de la adjudicación de instalación de una fuente luminosa, en la Plaza de Logroño.

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 19 de mayo de 1976.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

2.628.—360,00

Por don Crisantos Redondo Minguéz, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Carnicería y Charcutería, en la calle Subida San Miguel, número 2, bajo. Exp. 117/76.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de

publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 8 de mayo de 1976.—
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

2.613.—548,00

Por don Leonides Arribas Arribas, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a criadero de pollos, en el barrio de Cortes. Exp. 125/76.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de mayo de 1976.—
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

2.612.—510,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Don Ignacio Palacios, S. A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque de propano de 5 m.³ para el abastecimiento de gas a las viviendas propiedad de

D. José María García Zuazo, don Luis Hernández García y D. Romualdo Pino Rojo, sitas en la calle del Palacio y de Nueva Apertura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4 de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada instalación, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de 10 días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Salas de los Infantes, a 20 de mayo de 1976. — El Alcalde, Julián Ruiz Molinero.

2.595.—354,00

Ayuntamiento de Villadiego

Acordada por este Ayuntamiento la modificación e imposición de las Ordenanzas Fiscales que seguidamente se relacionan, de conformidad con cuanto preceptúa el artículo 219 del vigente Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, los acuerdos de imposición, juntamente con las Ordenanzas y tarifas aprobadas, quedan expuestos al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Ordenanzas que se modifican

- Sobre mercados y puestos públicos.
- Servicio de matadero municipal.
- Servicio de pesos y repesos.
- Servicio de alcantarillado.
- Servicio de suministro de agua a domicilio.
- Sobre escaparates y anuncios visibles desde la vía pública.
- Rodaje y arrastre por la vía pública.
- Sobre licencias para la circulación de perros por la vía pública.
- Prestación personal y de transportes.
- Recogida de basuras.
- Desagüe de canalones.
- Ocupación de la vía pública con escombros.
- Tribunales, toldos, etc., sobre la vía pública.
- Mesas de cafés, etc., en la vía pública.

— Alquiler de efectos propiedad del Ayuntamiento.

— Carga y descarga de mercancías en la vía pública.

— Administración de documentos.

— Licencias de construcciones y obras.

— Cementerio municipal.

Ordenanzas de nueva aprobación

— Sobre incremento del valor de los terrenos.

— Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Villadiego, 19 de mayo de 1976. El Alcalde, Angel Mtnez. Herrera.

Ayuntamiento de Adrada de Haza

Formados por este Ayuntamiento, los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al presente ejercicio, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

Padrón de la renta de las suertes del Prado.

Idem de tasas por abastecimiento de aguas y saneamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adrada de Haza, 17 de mayo de 1976.—El Alcalde, Edelmiro García

Ayuntamiento de Altable

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1976, ha adoptado acuerdo de ratificar el adoptado en sesión del 14 de octubre de 1973, en las condiciones previstas en el artículo 697 y concordantes de la Ley de Régimen Local vigente, aprobando las bases del proyecto de contrato de anticipo reintegrable con la Caja de Cooperación a los servicios Municipales y de Crédito Municipal de la Excm. Diputación provincial siendo objeto cierto:

- Importe del anticipo: 502.500 pts.
- Destino: Conducción de Aguas y Saneamiento.
- Amortización: Diez anualidades.

Garantías: Diez por ciento de participación en las cuotas de contribución urbana y rústica y noventa por ciento de las mismas, además de las garantías de los vecinos firmantes.

Lo que se publica en cumplimiento de cuanto disponen los artículos 773 y 780 de la Ley de Régimen Local, por plazo de quince días y a efectos de reclamaciones.

Altable, a 10 de mayo de 1976.— El Alcalde, Carmelo Cueva.

Subastas y Concursos

Junta vecinal de Quincoces de Yuso

Debidamente autorizado por el Ministerio de la Gobernación, y ateniéndose al pliego de condiciones obrante en la Secretaría de esta Junta, se sacan a pública subasta, por el sistema de pliego cerrado, las parcelas edificables que en el citado pliego de condiciones se hace constar al sitio de Carrasquedo y la Hidesilla, cada una de ellas de 600 m.² y precio de tasación de 30.000 pesetas por parcela.

La referida subasta se llevará a cabo en la Escuela de Niños de la referida localidad teniendo lugar el sábado siguiente después de transcurridos 20 días hábiles de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hora de la misma será a las 12,30 de su mañana, recibiendo los pliegos hasta media hora antes de dar comienzo la subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, habrán de depositar en el pliego de pliegos el 30 % del precio de tasación por parcela, debiendo efectuar el importe del remate al serle efectuada la adjudicación definitiva la cual se realizará a los cinco días del remate subasta.

Quincoces de Yuso, 22 de mayo de 1976.—El Presidente, Lucio Díaz.
2.630.—534,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20.—BURGOS

IMPRESA PROVINCIAL